



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

Contrato abierto para la Adquisición de Materiales Diversos para el uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. AGUSTÍN VELAZQUEZ OLVERA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El C. Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El C. Raúl Antonio Hernández Mendoza, Titular de la División de Servicios Complementarios, y el C. José Juan Ranulfo Maravilla Rosas, jefe del Área de Reproducciones Gráficas, intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores de este contrato; la persona última citada como Área Técnica, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 segundo y último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Materiales Diversos para el uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio fiscal 2014, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000668-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional (Electrónica) número: **LA-019GYR120-N5-2014** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 59 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 20 de febrero de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**", con la clave que se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **140009**
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

discrepancia entre la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva y la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,432 de fecha 15 de noviembre de 1996, pasada ante la fe de la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, Notario Público número 1 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán bajo la partida 508 del volumen 33, libro 1º de fecha 15 de mayo de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Agustín Velázquez Olvera, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 33,777 de fecha 18 de enero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Notario Público número 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida número 271 del volumen 42 libro primero el 4 de abril de 2002.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en adquisición, arrendamiento, comodato y permuta de toda clase de computadoras, equipos y accesorios relacionados con la informática, así como papel stock, cintas de impresión, cintas magnéticas, formas continuas y diskettes en general, ya sean vírgenes o programados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **CTR961115TE9**

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **C533884010**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cerro del Mercado número 32, Colonia Rincón del Valle, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54040, Estado México, teléfono 53 78 19 42 y 53 78 19 43, correo electrónico trebon@prodigy.net.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Materiales Diversos para el uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio fiscal 2014, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con el precio unitario que se relaciona en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse posteriormente a la entrega de los bienes al Área de Reproducciones Gráficas (Calzada del Hueso S/N esquina Calzada de las Bombas, colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa de **"EL INSTITUTO"**, Delegación Coyoacán Código Postal 04920, a efecto de recabar la firma del Titular del Área de Reproducciones Gráficas en la(s) Factura(s) y Remisiones, para posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, acudir al Almacén de

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

Programas Especiales y Red Fría (Conjunto Almacenario Vallejo, Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, México, Distrito Federal), donde deberá entregar la documentación que enseguida se describe, la cual apoyará el trámite de alta de los bienes:

- Original y copia de la factura que contenga la firma del Jefe del Área de Reproducciones Gráficas y que reúna los requisitos fiscales respectivos, que indique los bienes entregados, nombre y número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, el número de la (s) Orden (es) de Reposición y/o Remisión (es), que amparen los bienes, la Remisión del Pedido con los datos del compromiso, la descripción de la entrega recepción de los bienes, conteniendo sello, fecha, nombre y matrícula del responsable del Almacén, que recibe los bienes.
- Copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y comprobante de entrega de los archivos digitales.
- En caso de entrega extemporánea de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** presentará nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por importe de la sanción.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los bienes adquiridos se pagarán de conformidad con la propuesta económica la cual forma parte del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace a la Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA:

Se realizarán cuatro entregas conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato de acuerdo a los plazos siguientes:

Primera Entrega	Segunda Entrega	Tercera Entrega	Cuarta Entrega
Dentro de los 15 (quince) días naturales después de emitido el fallo.	Del 16 al 30 de mayo de 2014	Del 18 al 29 de agosto de 2014	Del 3 al 14 de noviembre de 2014

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en la siguiente dirección:

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 a 13:00 horas	Almacén de Materia Prima, ubicado en la calle de José G. López Velarde s/n, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone:

Artículo 29.- “En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.”

“Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.”

“Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.”

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de entrega es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes en apego a lo siguiente:

Primera Entrega	40% (cuarenta por ciento) Se deberán de suministrar las cantidades expresadas como mínimas en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.
Segunda Entrega	A determinar por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios en un rango de 0 (cero) a 20% (veinte por ciento)
Tercera Entrega	A determinar por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios en un rango de 0 a 20% 0 (cero) a 20% (veinte por ciento)
Cuarta Entrega	A determinar por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios en un rango de 0 (cero) al monto máximo adjudicado.

Para constar la entrega-recepción de los bienes, en la primera entrega “**EL PROVEEDOR**” deberá hacer la entrega de la “Remisión del Pedido” en el formato institucional, integrada el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

En esta remisión del pedido, el Área de Reproducciones Gráficas asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello correspondiente a la Unidad.

Para la **segunda, tercera y cuarta entrega de bienes**, estas serán notificadas por el administrador del contrato a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar el 2 de mayo, 1 de agosto y 16 de octubre de 2014 respectivamente, mediante Orden de Reposición. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma vía por la que fue notificada, como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida por **"EL INSTITUTO"**

La Orden de Reposición podrá ser notificada por escrito o correo electrónico, utilizando los datos de contacto mismo que forma parte del **Anexo 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del máximo de cada partida.

- Titular de la Dirección de Administración.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Titular de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- ❖ Duplicidad en la emisión.
- ❖ Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- ❖ Terminación anticipada del presente contrato.
- ❖ Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- ❖ Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- ❖ Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

- ❖ Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- ❖ Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** a través de escrito o correo electrónico, utilizando los datos de contacto integrados en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** entregue alguno o el total de los bienes fuera del plazo establecido para la correcta entrega, se entenderá como retraso en la entrega de los bienes, por lo que será sujeto a las penalizaciones establecidas en la cláusula Décima Tercera del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR”, cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad del **“EL INSTITUTO”** receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, exigidas, no se darán por recibidos y aceptados los bienes de conformidad.

Todos los bienes deberán ser entregados perfectamente empacados, y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que se mantengan en condiciones óptimas, tanto en su calidad y resguardadas de las condiciones del medio ambiente.

Para cumplir con la identificación de los bienes **“EL PROVEEDOR”** deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: Por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

lo menos de media carta; Tipografía: Por lo menos Arial 12) que contenga la información siguiente:

- ✓ Descripción del bien.
- ✓ Año y Número de evento de contratación.
- ✓ Número del presente contrato.
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación del proveedor.
- ✓ Domicilio completo del proveedor.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega.

41 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen adecuadamente, para tal efecto el personal de **"EL INSTITUTO"** revisará la fabricación, terminado, empaque, envase y descripción, conforme a lo establecido, siendo responsabilidad del personal receptor de **"EL INSTITUTO"** el verificar que la cantidad a entregar coincida con la **"Remisión del Pedido"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Por parte de **"EL INSTITUTO"**, el Área de Reproducciones Graficas será la responsable de la recepción de los bienes, a través del C. José Juan Ranulfo Maravilla Rosas, Jefe de dicha Área.

TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS BIENES

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la transportación de todos los bienes, hasta el sitio de entrega, las maniobras de carga y descarga requeridas para la entrega de los bienes, dentro de los tiempos y condiciones técnicas determinadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior, de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

Si dentro del plazo estipulado para la entrega oportuna de los bienes se detecta, que alguno o todos no cumplen con los requisitos establecidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, **"EL PROVEEDOR"** podrá canjear los bienes requeridos por **"EL INSTITUTO"**, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

señalado, sin sanción alguna para **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando se canjeen dentro del plazo señalado.

QUINTA.- CANJE.- **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales integrado en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con la entrega de los bienes en el lugar previamente establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la entrega de los bienes escrito en donde se establezca el otorgamiento de una garantía amplia por 12 (doce) meses a partir de la entrega de los mismos a **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por **"EL PROVEEDOR"**.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día siguiente en que **"EL INSTITUTO"** haya recibido los bienes a entera satisfacción.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato. La garantía de cumplimiento a las obligaciones del presente contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h) Importe reclamado.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a la fecha establecida en el Plazo de Entrega, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de Destino Final de los Bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Remisión de Pedido, Datos de Contacto y Formato para Póliza de Fianza De Cumplimiento Del Contrato "

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
140009
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento de contratación del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **7 de marzo de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LIC. AÍDA AGUILERA LÓPEZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAÚL ANTONIO HERNÁNDEZ MENDOZA
Titular de la División de Servicios
Complementarios

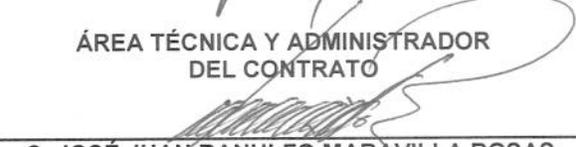
"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.


C. AGUSTÍN VELÁZQUEZ OLVERA
Representante Legal

ÁREA REQUERENTE


C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO


C. JOSÉ JUAN RANULFO MARAVILLA ROSAS
Jefe del Área de Reproducciones Gráficas

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato abierto número 140009 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa COMERCIALIZADORA TREBON, S.A DE C.V., de fecha 7 de marzo de 2014.

ALP/JOB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato
No.140009**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasi. : 098001150900
 098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAJINA: 1
 FECHA: 04/03/2014
 HORA: 02:15:59 p.m.

No. CONTRATO: 140009
 No. REQUISICION: 09903740613140001
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : CTR -961115-TE9
 No. PROVEEDOR: 00036017

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 161 0129 00 01	CAJA CARTON CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE R EXISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM, CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U , MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TREBON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CTR -961115-TE9	8,000	20,000	\$8.00	0%	\$0.00	\$8.00	\$64,000.00	\$160,000.00

COBERTURA :
 098001150900 8,000
 098001150900 4,000

IMPORTE DEL CONTRATO: \$160,000.00
 FIANZA REQUERIDA: \$16,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : SESENTA Y CUATRO MIL CERO PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : CIENTO SESENTA MIL CERO PESOS 00/100 M.N.



**ANEXO 17 (DIECISIETE)
DESCRIPCIÓN DETALLADA
DE LOS BIENES**

PARTIDA	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	374	140	0018	00	01	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIAMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPEL O CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA NY GREEN- DAHLY (ES NECESARIO CONSIDERAR LA MUESTRA PROPORCIONADA POR EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS)	PIEZA	29	72
2	374	140	0026	00	01	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIAMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPEL O CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE (ES NECESARIO CONSIDERAR LA MUESTRA PROPORCIONADA POR EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS)	PIEZA	29	72
3	374	161	0129	00	01	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM. CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (ES NECESARIO CONSIDERAR LA MUESTRA PROPORCIONADA POR EL AREA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS, PEGADA Y ENGRAPADA, ATADO DE 25 PIEZAS)	PIEZA	8,000	20,000
4	374	168	0015	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER JET C -4129X5000 GN H. P.	PIEZA	1	2
5	374	300	0022	00	01	CREMA LIMPIA MANOS PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL. LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETROLEO, BOTE CON 900 GRAMOS.	BOTE	23	57
6	374	426	0047	00	01	BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET	FRASCO	16	26
7	374	430	0017	00	01	HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA ROLAND LL-150-B	ROLLO	1	2
8	374	446	0019	00	01	GOMA ARABIGA, 14 GRADOS BAWEN, PARA PROTECCIÓN DE LAMINAS OFFSET	GALON	31	50
9	374	569	0010	00	01	LAMINA OZASOL N-61 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA MAQUINA APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	PIEZA	50	100
10	374	569	0028	00	01	LAMINA OZASOL N-61 534 X 645 MM, CALIBRE 23, PARA MAQUINA CHIEF	PIEZA	150	250
11	374	571	0024	00	01	LIQUIDO LAVADOR DE RODILLOS Y MANTILLAS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN OFFSET (TAMBOR CON 200 LITROS)	TAMBOR	2	5
12	374	621	0024	00	01	BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLOS DE 60 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, TRIPLE "A" ENVARILLADO (COMPRESIBLE "AZUL")	PIEZA	8	20



PARTIDA	GP O	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
13	374	621	0065	00	01	BLANQUET PARA MAQUINA ROLAND DE 72 X 74 CM CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS (COMPRESIBLE "AZUL)	PIEZA	24	60
14	374	685	0365	00	01	PAPEL TIMPANO, DE 122 CM DE ANCHO, CALIBRE .102 MM = .004 PULGADAS (ROLLO CON 25 METROS)	ROLLO	2	4
15	374	685	0373	00	01	PAPEL TIMPANO, DE 122 CM DE ANCHO, CALIBRE .178 MM = .007 PULGADAS (ROLLO CON 25 METROS)	ROLLO	2	4
16	374	685	0381	00	01	PAPEL TIMPANO DE 122 CM DE ANCHO, CALIBRE .254 MM = .010 PULGADAS (ROLLO CON 25 METROS)	ROLLO	1	2
17	374	696	0057	00	01	PEGAMENTO PARA MAQUINA ROSBAK (BULTO CON 25 KILOGRAMOS)	KILOGRAMO	50	125
18	374	810	0033	00	01	SERICLIN	LITRO	3	6
19	374	810	0058	00	01	SOLVENTE P1-200	GALON	1	2
20	374	810	0066	00	01	SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESIÓN OFFSET 0	GALON	16	40
21	374	830	0013	00	02	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RAPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS	TAMBOR	1	2
22	374	840	0284	00	01	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET NEGRO. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS	KILOGRAMO	230	570
23	374	840	0334	00	01	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO	CUBETA	1	2
24	374	S/G	S/E	-	-	LUBRICANTE SOLIDO PARA BROCA HUECA DE TALADRO PARA PAPEL, REDUCE LA FRICCIÓN Y EL CALENTAMIENTO DE LA MISMA. LAPIZ O BARRA CON 12 GRAMOS APROXIMADAMENTE	PIEZA	24	60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato
No.140009**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

ANEXO 2

" LUGAR DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 140009
No. REQUISICION: 09903740613140001
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CTR -961115-TE9
No. PROVEEDOR: 00036017

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL UNIDAD LOCALIDAD

398001150900 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA CALZADA VALLEJO No. 675

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato
No.140009**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000668-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

095001 Oficinas Centrales

190000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,499,956,147.10
Cuenta: 21053004 DE ARTS. CFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 331801 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
111,452.1	115,027.5	122,850.6	107,659.4	131,515.0	109,670.8	132,994.4	134,615.3	121,850.4	145,605.3	119,894.6	148,820.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tóñez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	<p>COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA CERTIFICACION PRESUPUESTAL</p>	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):		\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clevo: 6170-005-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.140009

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COMERCIALIZADORA TREBON S.A. DE C.V. RFC CTR961115TE9
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR120-N5-2014 (ELECTRONICA)

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2014”

TLALNEPANTLA, EDO DE MEXICO A 17 DE FEBR

ANEXO 12

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR120-N5-2014 (ELECTRONICA)

FABRICANTE (X) DISTRIBUIDOR (X)

NO. DE PROVEEDOR DEL IMSS:

PERSONA MORAL: COMERCIALIZADORA TREBON S.A. DE C.V. R.F.C. CTR961115TE9

DOMICILIO: CERRO DEL MERCADO 32, COL. RINCON DEL VALLE, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54040

TELEFONO: 0155 53781942 CORREO ELECTRONICO: trebon@prodigy.net.mx

EXTRACTIFICACION PYME: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.

PART	CIAVE	DESCRIPCION	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RFC	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPC
							MINIMA	MAXIMA	

(Handwritten signatures and marks)

0132
0015

3	374	161	0129	00	01	CAJA DE CA. 3N CORRUGADO, DE 14 KG/CM2 DE RESISTENCIA, TAMAÑO CARTA DE 43.5 X 28.5 X 28 CM. CON LOGOTIPO DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE PMS 561 U, MEDIDAS: 9 CM DE ANCHO POR 8.5 CM DE ALTURA (ES NECESARIO CONSIDERAR LA MUESTRA PROPORCIONADA POR EL AREA DE REPRODUCCIONES. GRÁFICAS. PEGADA Y ENGRAPADA. ATADO DE 25 PIEZAS)	COMERCIALIZADORA TREBON S.A. DE C.V. RFC CIR961115TE9	MEXICO	PIEZA	8.00	8,000	20,000	\$64,000.00
										SUBTOTAL		\$64,000.00	
										I.V.A.		\$10,240.00	
										TOTAL		\$74,240.00	

EL TOTAL DE LA CANTIDAD MAXIMA ES: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTO PESOS 00/100 M.N.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE SALIR ADJUDICADOS
LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL.

ATENTAMENTE

C.P. AGUSTIN VELAZQUEZ OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL



(Handwritten signature and scribbles)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N5-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA USO EN REPRODUCCIONES GRAFICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 17:30 horas, del 20 de Febrero de 2014, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.5 y 6.3 de la convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público designado por la convocante.

De conformidad con los artículos 36 de LAASSP, 51 de su Reglamento y numeral 33 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a continuación se procedió a dar lectura al dictamen técnico contenido en el oficio No. 09 A3 61 1240/1480 de fecha 18 de febrero de 2014, emitido por el Titular de la División de Servicios Complementarios, el cual forma parte integrante de esta acta y del cual se desprende lo siguiente:

PROVEEDOR	PARTIDAS COTIZADAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
ABASTECEDORA ARAGONESA, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE
COMERCIALIZADORA GEDA, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE
COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE PAPEL MUSA, S.A. DE C.V.	22	SI CUMPLE

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx. Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Cabe señalar que no se recibió ninguna manifestación de interés en asistir como observador a este acto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

D 1



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N5-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA USO EN REPRODUCCIONES GRAFICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

A continuación, se hace del conocimiento de **Distribuidora de Papel Musa, S. A. de C. V.** que la propuesta técnico-económica que presentó para las partidas 1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22,23,24 fue desechada, toda vez que omitió firmarla de manera electrónica tal como se estableció en el numeral 3.4 de nominado (**Presentación y Apertura de Propuestas**), inciso c) de la convocatoria que rige el presente procedimiento, que a la letra dice:

- a) Las propuestas técnico económicas que se envíen a través del sistema CompraNet 5.0. deberán estar firmadas de manera electrónica, ya sean personas físicas o morales. El medio de identificación electrónica será el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada (**FIEL**) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. El incumplimiento de este requisito será causal de desechamiento. Asimismo, deberá adjuntar a su propuesta el comprobante de que la misma fue firmada de manera electrónica, la omisión de este requisito también será causal de desechamiento.

Y en relación al numeral 9. "Causas de Desechamiento", incisos e) de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Se notifica a los licitantes que se relacionan en el cuadro siguiente, que las propuestas técnico-económicas que presentaron para la partida identificada con el número 3 a pesar de ser solventes son desechadas económicamente, toda vez que existe otra propuesta también solvente pero que ofrece un precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y numeral 6.2.1 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Consecutivo	Empresa	Desechadas Económicamente
1	Abastecedora Aragonesa, S.A. DE C.V.	3
2	Comercializadora Geda, S.A. DE C.V.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acto seguido, se relacionan las 23 partidas que quedaron **DESIERTAS**

NUMERO CONSECUTIVO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIAMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPEL O CARTULINA EN

2



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CENTAL DE ADMINISTRACIÓN
COMBINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMBINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N5-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA USO EN REPRODUCCIONES GRAFICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

NUMERO CONSECUTIVO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
		BLOCK, PARA MAQUINA NY GREEN- DAHLY (ES NECESARIO CONSIDERAR LA MUESTRA PROPORCIONADA POR EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS)
2	2	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIAMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPEL O CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE (ES NECESARIO CONSIDERAR LA MUESTRA PROPORCIONADA POR EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS)
3	4	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER JET C-4129X5000GN H. P.
4	5	CREMA LIMPIA MANOS PARA REMOVER GRASAS, TINTA Y CUALQUIER SUCIEDAD ADHERIDA A LA PIEL. LIBRE DE SOLVENTES DERIVADOS DE PETROLEO, BOTE CON 900 GRAMOS
5	6	BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET
6	7	BARNIZ REDUCTOR, AUXILIAR PARA TINTA SISTEMA OFFSET (FRASCO CON UN LITRO)
7	8	HIDROTEX, FORRO DE RODILLOS MOJADORES DE EQUIPO OFFSET, PARA MAQUINA ROLAND LL-150-B (ROLLO CON 25 METROS)
8	9	LAMINA OZASOL N-61 243 X 340 MM, CALIBRE 15, PARA MAQUINA APOLLO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)
9	10	LAMINA OZASOL N-61 534 X 645 MM, CALIBRE 23, PARA MAQUINA CHIEF
10	11	LIQUIDO LAVADOR DE RODILLOS Y MANTILLAS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN OFFSET (TAMBOR CON 200 LITROS)
11	12	BLANQUET PARA MAQUINA ROTATIVA DESARROLLOS "22" DE 60 X 52 CM CALIBRE 1.72 MM, TRIPLE "A" ENVARILLADO (COMPRESIBLE "AZUL")
12	13	BLANQUET PARA MAQUINA ROLAND DE 72 X 74 CM CALIBRE 1.90 MM, CUATRO CAPAS (COMPRESIBLE "AZUL")
13	14	PAPEL TIMPANO, DE 122 CM DE ANCHO, CALIBRE 102 MM = .004 PULGADAS (ROLLO CON 25 METROS)
14	15	PAPEL TIMPANO, DE 122 CM DE ANCHO, CALIBRE 178 MM = .007 PULGADAS (ROLLO CON 25 METROS)
15	16	PAPEL TIMPANO DE 122 CM DE ANCHO, CALIBRE .254 MM = .0010 PULGADAS (ROLLO CON 25 METROS)
16	17	PEGAMENTO PARA MAQUINA ROSBAK (BULTO CON 25 KILOGRAMOS)
17	18	SERICLIN
18	19	SOLVENTE P1-200 0.
19	20	SOLUCION PARA LA FUENTE S/822, AUXILIAR PARA LA IMPRESIÓN OFFSET 0
20	21	ALCOHOL ISOPROPILICO PARA SECADO RAPIDO DE TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, TAMBO CON 200 LITROS
21	22	TINTA PARA PRENSA PLANA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET NEGRO. ENVASADA PARA ENTREGA EN RECIPIENTE DE 2.5, 4 O 5 KILOGRAMOS
22	23	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESIÓN EN OFFSET, NEGRO (CUBETA CON 4 KILOGRAMOS)
23	24	LUBRICANTE SOLIDO PARA BROCA HUECA DE TALADRO PARA PAPEL, REDUCE LA FRICCIÓN Y EL CALENTAMIENTO DE LA MISMA. LAPIZ O BARRA CON 12 GRAMOS APROXIMADAMENTE

-----PROPOSTA ASIGNADA-----

Finalmente, se relaciona la propuesta que resultó solvente, toda vez que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria y oferta el mejor precio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, en relación con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N5-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA USO EN REPRODUCCIONES GRAFICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Orden	Razón Social	Motivo de Adjudicación	Precio Unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Importe Mínimo Asignado sin IVA	Importe Máximo Asignado sin IVA
3	Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente	8.00	8,000	20,000	\$64,000.00	\$160,000.00
Subtotal						\$64,000.00	\$160,000.00
IVA						\$10,240.00	\$25,600.00
Total						\$74,240.00	\$185,600.00

Se le informa al licitante adjudicado que la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de este fallo, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10 piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: -----

Personas Morales
Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma
Aviso de inscripción patronal ante el IMSS
Comprobante de domicilio
Registro Federal de Contribuyentes
Poder notarial del representante legal
Identificación oficial con fotografía
Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este)

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.16 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente. -----

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento del licitante adjudicado que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los términos y condiciones, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

De igual forma se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N5-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA USO EN REPRODUCCIONES GRAFICAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2014

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:45 horas del día de [] del acto.

Esta Acta consta de **5 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. Se adjuntan como anexo a la presente 2 foja.

POR EL IMSS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
AÍDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
JOSÉ JUAN RANULFO MARAVILLA ROSAS	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	
IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
<u>NO ASISTIO</u>	

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato
No.140009**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (ELECTRÓNICA)
NÚMERO:
LA-019GYR120-N5-2014

ANEXO 5

“REMISIÓN DE PEDIDO, DATOS DE CONTACTO Y FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO 14 (CATORCE)

Formato. Remisión del Pedido.

REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISIÓN				
		CONTRATO No.:				
fecha Remision		FECHA DEL CONTRATO				
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		LUGAR				
		PLAZO				
R.F.C. RAMO IMSS GRUPO		LUGAR DE ENTREGA				
1 / 1						
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS ALTA
 DIVISION DE CONTRATOS

A



Comercializadora Trebon, S.A. de C.V.

Cerro del Mercado No. 32, Fraccionamiento Rincon del Valle, Tlalnepantla Edo. de Mexico C.P. 54040
Telefono y Fax: 5378-7352 5378-1942 5378-1943
trebon@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION CONTRATOS

PRESENTE.

TLALNEPANTLA A 3 DE MARZO DEL 2014.

ATENCION LIC. YENNY ARACELY CORNELIO B.

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR120-N5-2014, Y A SU ATENTO CORREO, A CONTINUACION NOS PERMITIMOS INFORMAR LO SIGUIENTE:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO FINAL: C.P. AGUSTIN VELAZQUEZ OLVERA

CARGO: DIRECTOR GENERAL

DOMICILIO: CERRO DEL MERCADO NO. 32 COL. RINCON DEL VALLE, TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO
C.P.54040

TELEFONO OFICINA: 53781943, 53707352, 53434531, 53441653, FAX: EXTENSION 102

CORREO ELECTRONICO: avelazquezolvera@prodigy.net.mx

ATENTAMENTE

C.P. AGUSTIN VELAZQUEZ OLVERA

DIRECTOR GENERAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 8 (OCHO)

Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS